

ACUERDO Nº 732.- En la Ciudad de San Luis a SIETE días del mes de OCTUBRE de DOS MIL DIEZ, reunidos en la Sala de Acuerdos los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, OSCAR EDUARDO GATICA, OMAR ESTEBAN URIA, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ y FLORENCIO DAMIÁN RUBIO, LILIA ANA NOVILLO.-

DIJERON: Que atento al dictado de la Ley V-0698-2009 que dispone que la Licencia de Conducir será emitida por el Gobierno de la Provincia de San Luis, y lo solicitado por la Srta. Ministro Secretaria de Estado de Seguridad, Dra. Berta H. Arenas, por ello:

ACORDARON: I) HACER SABER a los Juzgados de Instrucción en lo Penal, de Sentencia y Cámaras de Apelaciones de las tres (3) Circunscripciones Judiciales, que deberán comunicar a la Ministro de Seguridad del Gobierno de la Provincia de San Luis, las inhabilitaciones y/o suspensiones previstas en el Art. 84 y 94 del Código Penal, como así también cualquier modificación de estas medidas.

II) REQUERIR a los organismos mencionados remitan a la Ministro de Seguridad la nómina de los conductores inhabilitados desde el año 2005 a la fecha.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda, firmando ante mí, doy fe.-

**AÑO DEL BICENTENARIO
DE LA
REVOLUCION DE MAYO**